

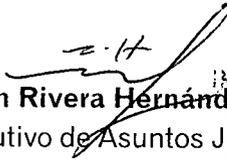


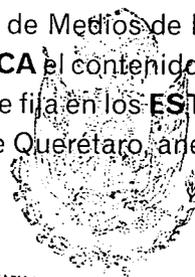
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/042/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con veintiocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/042/2021-D.

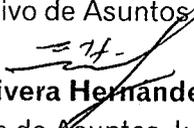
Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-132/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y registrado con folio 0382; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se notifica copia certificada de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el once de febrero de esta anualidad, en cincuenta y ocho fojas de las cuales cincuenta y siete fojas van con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación, que incluye voto particular del Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez; sentencia mediante la cual, entre otros puntos, se determinó la inexistencia de las conductas atribuidas a la denunciada. Documento que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC